



Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, que dentro del expediente No. JIT-08262X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2013-RESOLUCION No: 111181. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS que corresponden a la sociedad EL MOLINO S.O.M., con NIT. 811.016.994-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería N°285.860, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el código JIT-08262X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de YALÍ Y YOLOMBÓ en el Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de marzo de 2012 bajo el código de la referencia, a favor de la sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., con NIT. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con el pasaporte N° E4039172, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código JIT-08262X, a la sociedad MARQUESA GOLD S.A.S., con NIT. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros, quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER personería para actuar. al Abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.017.148.434 y portador de la Tarjeta Profesional N°205.962 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.461.174) .--- ARTÍCULO SEXTO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental Nº 05 DL007603 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIANZA", con vigencia desde el 09 de marzo de 2013 hasta el 09 de marzo de 2014, por un valor asegurado de TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$3.080.400)---ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C.,







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica P3 : 1 rg





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría de Minas

para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 332 literal d) de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE------Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 6 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Desfijado

0 3 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica







2 & DIC. 2013

ENE EUG